



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

RADICACION: 70-001-23-33-000-2012-00087-00
ACCIONANTE: JOSÉ ABELARDO CURE HERREA Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado para contestar la demanda se encuentra vencido¹, el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Convocar a las partes, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el día ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 -40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

¹ Ve folio 74

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico².

CUARTO: Por secretaría líbrense los oficios respectivos a las partes intervinientes.

QUINTO: Con fundamento en el poder allegado, téngase al doctor ALFREDO ELIAS CURE GÓMEZ, portador de la T.P. N° 138.271 del C.S de la J. y C.C. N° 9.129.652 de Magangué - Bolívar, como apoderado especial de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Magistrado

² Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.